

PROYECTO DE ACUERDO No. 022

25 de noviembre de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"

PONENCIA

ANTECEDENTES

El Alcalde Municipal de Valledupar, doctor Ernesto Miguel Orozco Durán, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, presentó ante el Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2025, con el fin de adicionar y trasladar recursos al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2025. El proyecto fue radicado con su respectiva exposición de motivos, soportes técnicos y financieros, y concepto jurídico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994 y el Decreto 111 de 1996, para surtir el trámite correspondiente ante la Honorable Corporación.

OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del proyecto de acuerdo es autorizar la adición y el traslado de recursos al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Valledupar para la vigencia fiscal 2025, por valor total de **VEINTISEIS MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES TESCIENTOS OCHONTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$26,312,383,890.31)**, con el propósito de garantizar la correcta ejecución presupuestal y el cumplimiento de los fines del Estado.

CONTENIDO Y ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla:

1. **Adición de ingresos** al presupuesto municipal, provenientes principalmente de:
 - Mayor valor recaudado en ingresos corrientes.
 - Recursos del Régimen Subsidiado en Salud.
 - Rendimientos financieros.
 - Reintegros de recursos propios y del Sistema General de Participaciones.

Valor de la adición: \$26,312,383,890.31

2. **Destinación de al adición:** destinando la totalidad de los recursos adicionados a gastos de inversión, fortaleciendo así la capacidad institucional del municipio y la atención de programas y proyectos priorizados.
3. **Traslado presupuestal** de gastos del servicio de la deuda a gastos de inversión, por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.495.810.481,17)**, como resultado de la modificación de las condiciones financieras del contrato de empréstito suscrito por el municipio.

El alcance del proyecto permite optimizar el uso de los recursos públicos sin afectar el equilibrio financiero del municipio.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO

El proyecto de acuerdo se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia: artículos 1, 315, 345 y 346.
- Ley 136 de 1994 Art 72
- Ley 1551 de 2012.
- Decreto 111 de 1996 art 53– Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 819 de 2003.
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional, en especial la Sentencia C-685 de 1996.

De conformidad con estas normas, corresponde al Concejo Municipal autorizar las modificaciones al presupuesto que presente el Alcalde Municipal, garantizando el principio de legalidad del gasto.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003, se deja constancia de que el presente proyecto **no genera impacto fiscal negativo**, ni compromete el Marco Fiscal de Mediano Plazo, toda vez que los recursos que se adicionan cuentan con respaldo financiero real y se mantiene el equilibrio presupuestal.

PROPUESTA DEL PONENTE:

Por las razones expuestas, presento ponencia favorable y pido a mis compañeros su voto positivo para la aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 022 de 2025, con el objeto de realizar los movimientos presupuestales previstos en la iniciativa en estudio, que tienen que ver con la adición de recursos en el presupuesto municipal en la cuantía ya indicada y la realización de traslados en los componentes y cuantías relacionadas en el artículo cuarto y quinto del proyecto.



ORTIZ ARIAS WILFRIDO

WILFRIDO ORTIZ ARIAS
Concejal Ponente

